



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Taxtepec



**AGENDA**  
**2030**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**LXIV LEGISLATURA**

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ INLESAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO RECIBIDO**

20 JUL. 2021  
 12:47hs.

**DIRECCIÓN DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

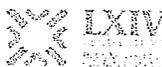
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca solicito la inscripción de la siguiente reserva al dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios correspondiente al expediente CPGA/820/2021 y CPGA/831 /2021 ACUMULADOS inscrito para la sesión ordinaria del 21 de julio de 2021, a efecto de que sea discutida por el Pleno del Congreso en los términos del documento anexo al presente.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DEL PARTIDO MORENA**





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
2030**

**DIPUTADO ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

La que suscribe, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca presento la siguiente reserva al dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios correspondiente al expediente CFGA/620/2021 y CFGA/631 /2021 ACUMULADOS a efecto de que sean discutidas por el Pleno del Congreso en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO. El municipio de San Juan Bautista Guelache sobre el que hoy se discute el dictamen mencionado en el párrafo anterior formó parte de los entes fiscalizables en el Informe de resultados de la cuenta pública 2019, obteniendo los siguientes resultados:

##### Alcance de la auditoría

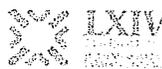
Los ingresos recibidos por el municipio en el ejercicio 2019, ascendieron a \$20,331,986.44, (Veinte millones trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.), de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión física y documental de \$8,048,231.67 (Ocho millones cuarenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 67/100 M N ) que representa el 39.58%

##### Hallazgos

No cuenta con un Órgano interno de control municipal ó responsables designados para ejercer las labores de revisión, fiscalización y vigilancia para la eficiencia y eficacia de las funciones de la administración municipal.

No cuenta con un comité de adquisiciones y contratación de servicios; no ha implementado normativa interna como son reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, bando de policía, código de ética, código de conducta, que regulen las funciones y actividades que realizan los servidores públicos del Municipio auditado.

Omitieron presentar la evidencia documental correspondiente, no obstante que existe la obligación de remitir copia certificada al Órgano Superior de Fiscalización de los contratos de prestación de servicios profesionales de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
2030**

No cuentan con normas, procesos y estructuras que proporcionen una base para llevar a cabo el control interno en el Municipio que garanticen un adecuado ambiente de control, que apoye a los servidores públicos del Municipio auditado para la consecución de los objetivos institucionales.

Se detectó una administración de riesgos débil, en virtud de que no ha establecido normativa para procesos sustantivos como es la realización de obras y específicos para la administración de los ingresos propios (ingresos de gestión) y la correcta ejecución de los recursos federales recibidos en el ejercicio que corresponde, a través de un mecanismo de control que asegure que los recursos federales recibidos cumplan con su destino.

No ha establecido normativa para procesos adjetivos como es la administración de nómina, recursos personales y adquisiciones.

No realiza un adecuado control de sus activos, al no contar con resguardos de los bienes a cargo de un responsable que garantice su buen uso.

No estableció una normativa interna para el manejo del efectivo, el servidor público que funge como Tesorero, no se encuentra afianzado.

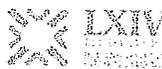
En relación a las actividades de control, se refleja una administración débil, ya que afirma realizar la práctica de inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, y comparar con los registros contables,

sin presentar evidencia de la acción realizada, asimismo no cuentan con un resguardo de los comprobantes fiscales que amparen la propiedad de los bienes del municipio, poniendo en riesgo el patrimonio de la Hacienda Pública Municipal.

No cuenta con mecanismos de control de las adquisiciones que garanticen las mejores condiciones para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad en la adquisición de bienes; además de no contar con un responsable del seguimiento de las adquisiciones, que garantice la recepción de los bienes adquiridos.

No implementó un mecanismo de control que garantice que efectivamente los servicios contratados y pagados, sean los efectivamente prestados al Municipio.

Se encontró debilidad en el aspecto de información y comunicación, al detectar área de riesgo en la contratación de obra, al no tener coordinación entre el área Técnica de Obras y la Tesorería, debido a que no se verifica, previo al pago de anticipo y estimaciones, que correspondan a los avances físicos presentados.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtpec



**AGENDA  
2030**

No cuenta con un área interna o externa que se encargue de supervisar la operatividad del control interno, que identifique los problemas o deficiencias; de igual manera, no acreditó que cuente con un área que realice la función de verificar que la información generada en relación al cumplimiento de las obligaciones municipales sea de calidad, con información adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna.

No acreditó que los ingresos por conceptos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipio, del Ramo General 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM DF y del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN DF, obtenidos por el ente fiscalizado en el ejercicio fiscal 2019, hayan sido aprobados en Ley de Ingresos autorizada por la legislatura estatal y que se haya vigilado que la recaudación de los ingresos del Ramo 28 y Ramo 33 de la administración pública municipal, se haya hecho con apego a dicha disposición normativa.

Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras, se verificó que el ente auditado asignó recursos para la ejecución de obra pública por el monto de \$12,564,016.25 (Doce millones quinientos sesenta y cuatro mil dieciséis pesos 25/100 M.N) en el ejercicio fiscal 2019 del municipio, constatando que la suma de los montos de obra pública contratada mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa excede el 30% de los recursos asignados para el ejercicio 2019; incumpliendo lo establecido en los artículos 24, 25, 43, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se comprobó que el importe total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio 2019, fueron por un importe total de \$7,070,555.94 (Siete millones setenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos 94/100 M.N.); destinando recursos a proyectos de contribución directa, el importe de \$3,482,936.18 (Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos 18/100 M.N.), importe equivalente al 49.26 %, observando que no destinó al menos el 70% de los recursos a este tipo de proyectos, por lo que dichos proyectos ejecutados, no contribuyeron, de manera inmediata, a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Se determinaron 31 resultados, 1 sin observación y 30 con observaciones; mismos que no fueron aclarados ni justificados por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe de resultados y generaron 1 Recomendación y 29 Solicitudes de Aclaración.

Así mismo, la información financiera disponible en la página oficial de Finanzas señala que:

Para los años 2017 al 2020 la información que registró el municipio de San Juan Bautista Guelache al CEACO es la siguiente.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
2030**

Tabla 1. Información registrada por el municipio de San Juan Bautista Guelache al CEACO en el período 2017-2020

Tabla 1. Información registrada por el municipio de San Juan Bautista Guelache al CEACO en el período 2017-2020

Información trimestral	2017	2018	2019	2020
Cuenta pública	NO SI No sirve el enlace.	1 NO	1 al 4 NO	1 y 2 NO

Tabla 2. Proyectos de inversión para San Juan Bautista Guelache, 2017-2021

VENTILAS	EFECTORA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	MEMBRAS LEONIS	MONTO (PESOS)
2017 VIVIENDA	COMISION ESTATAL DE VIVIENDA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE CUATRO COCINAS PARA EL MANEJO DE LA VIVIENDA SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0.00
2018 PROTECCION Y PRESERVACION AMBIENTAL	COMISION ESTATAL DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORES PRACTICAS DE MANEJO DEL BOSQUE DE LOS COMUNITARIOS DE SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0.00
2019 VIVIENDA	COMISION ESTATAL DE VIVIENDA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE CUATRO COCINEROS PARA EL MANEJO DE LA VIVIENDA SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0.00
2019 AGUA POTABLE	COMISION ESTATAL DEL AGUA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE UN AGUA SAN ORDEN EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO HERNANDEZ PEREZ"	2,200,000.00
2019 EDUCACION E INVESTIGACION	INSTITUTO OAXACAENSE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE TICHOS DE BARRA PARA EL MANEJO DE LA VIVIENDA SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0.00
2019 VIVIENDA	COMISION ESTATAL DE VIVIENDA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE UN AGUA SAN ORDEN EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO HERNANDEZ PEREZ"	2,200,000.00
2019 EDUCACION E INVESTIGACION	INSTITUTO OAXACAENSE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE UN AGUA SAN ORDEN EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO HERNANDEZ PEREZ"	2,200,000.00
2019 VIVIENDA	COMISION ESTATAL DE VIVIENDA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	CONSTRUCCION DE ESTUDES ESCOLARES PARA EL MANEJO DE LA VIVIENDA GUELACHE	0.00

Con esta información aportada, ha quedado demostrado la incapacidad y el incumplimiento a una serie de disposiciones legales en materia de gasto público y rendición de cuentas que evidencian las omisiones e incumplimiento del presidente del Consejo Municipal Emiliano Hernández Pérez que pretende continuar al ser ratificado en el dictamen que hoy se discute, aunado a que tampoco ha mostrado la capacidad de cumplir con su encomienda de convocar a elecciones al interior del citado municipio.

En suma, es evidente la incapacidad de gobernar y la mala gestión de los recursos públicos que confirma necesidad de realizar un cambio al interior de este Consejo a la par que se continúan los procesos de responsabilidad para sancionar las conductas señaladas.

Sobre este último punto no omito precisar que sentencia dictada en el expediente SX-JDC-367/2020, de cuyo cumplimiento deviene precisamente el asunto que nos ocupa, es muy clara al establecer en el párrafo indicado con el número 132 que en caso de no realizarse la elección al treinta y uno de diciembre de 2020 se deberían iniciar las gestiones para renovar al Consejo Municipal.

Partiendo de ello, tenemos que una renovación precisamente significa como la palabra lo indica hacer de nuevo algo de lo contrario si el dictamen permanece en los términos en que se encuentra, es decir, nuevamente reconociendo como presidente del Consejo Municipal a Emiliano Hernández Pérez, estaríamos frente a una ratificación incumpliendo así con lo ordenado en la sentencia en comentario.

Finalmente, contrario a lo manifestado en el dictamen es erróneo el argumento de la Comisión al establecer que no cuentan con constancias donde se advierta que hubiese algún conflicto en relación a la distribución de las posiciones del Consejo Municipal o que los recurrentes no hicieron planteamiento alguno al respecto pues en el momento oportuno sí se presentaron escritos con las



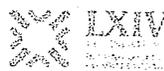
formalidades requeridas ante la Secretaría General de Gobierno y ante el Congreso del Estado en donde manifestaban sus inconformidades y sus propuestas las cuáles fueron remitidas por la SEGEGO y en ningún momento fueron valoradas por la Comisión, teniendo como resultado que no se cumpliera con el requisito constitucional de debida fundamentación y motivación de la decisión.

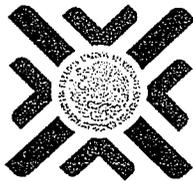
Esto se demuestra con el acuse de recibo de un documento de fecha 11 de junio presentado en el Congreso del Estado refiriendo nuevamente los antecedentes y trámites realizados ante la Secretaría General de Gobierno y haciendo incapié en la necesidad de la renovación del consejo tomando en cuenta la deliberación de las comunidades que integran el Municipio y toda vez que la sentencia en comento no obliga a determinada configuración de dicho consejo

Por lo expuesto y fundado presento la siguiente reserva para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 30, 34, 36, 37 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-INDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente que el Congreso del Estado de Oaxaca en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca acompañe la realización de una asamblea para elegir a la o el representante de la cabecera municipal que fungirá como presidente del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache con la finalidad de desahogar las elecciones en el citado municipio y por lo que respecta al resto de la integración del Concejo Municipal este quedará integrado de la siguiente manera:

NÚMERO PROGRESIVO	CABECERA/AGENCIA	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CABECERA MUNICIPAL	PRESIDENTE/A	DESIGNADO MEDIANTE ASAMBLEA	DESIGNADO MEDIANTE ASAMBLEA





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LAURA ESTRADA MAURO**

Distrito 02. San Juan Bautista Tuxtepec



**AGENDA  
 2030**

2	AGENCIA DE SANTOS DEGOLLADO	CONCEJERO SÍNDICO	CIRILO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	PEDRO RAMÍREZ SANTIAGO
3	AGENCIA DE SAN MIGUEL	CONCEJERO DE HACIENDA	NAPOLEÓN CRUZ CERVANTEZ	CORINTYA NATALY DÍAZ SANTIAGO
4	AGENCIA DE SAN GABRIEL	CONCEJERO DE OBRAS	GLORIA HERNÁNDEZ CRUZ	GUDELIA CRUZ CRUZ
5	AGENCIA DE LA ASUNCIÓN	CONCEJERO DE EDUCACIÓN	MARTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ	DORA MARÍA CUEVAS HERNÁNDEZ
6	NÚCLEO RURAL EL VERGEL	CONCEJERO DE SALUD	SOLEDAD MARÍA ALTAMIRANO BELLO	FIDELIA CATALINA CORTES COLMENAREZ

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

